



MAT: APRUEBA PROTOCOLO FLEXIBILIZACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PROGRAMA DE SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA (SAT).

SANTIAGO, 08/ 04/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-200461/2021

VISTOS:

La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 del 30 de noviembre de 2010, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 154789 del 15 de diciembre de 2020 que Aprueba modificación a Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT) y fija texto refundido; el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote el nuevo coronavirus (COVID-19); el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; el Decreto N.º 72, de 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; Resolución Exenta N° 068904 del 19 de junio de 2020 que, Aprueba marco de flexibilización de normas técnicas y procedimientos operativos de los programas e instrumentos de fomento de INDAP por brote COVID 19, modificada por la Resolución Exenta N° 0070-200060 de 19 de enero de 2021; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; el Decreto Supremo N° 87, de 22 de marzo de 2019, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 068904 de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó el marco de flexibilización de normas técnicas y procedimientos operativos de los programas e instrumentos de fomento de INDAP por brote del virus denominado COVID 19.
- Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019, denominado COVID-19.
- Que, por Decreto N° 4, de fecha 05 de febrero de 2020, y Decreto N° 6 de 7 de marzo del presente año, ambos del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública generada por la propagación del virus COVID-19.
- Que mediante Instructivo Presidencial N° 3 de 16 de marzo de 2019, se impartieron instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
- Que, el artículo 45 del Código Civil, señala "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".
- Que, mediante Oficio N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, ésta dictamina "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19".
- Que, ante la gravedad y avance del brote, con fecha 18 de marzo de 2020 S. E. el Presidente de la República decretó Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional, a contar de las 00:00 hrs. del día 19 de marzo de 2020, en virtud de los antecedentes indicados, el que fue prorrogado mediante el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública hasta el día

30 de junio del presente año..

- Por los considerandos señalados anteriormente, se hace necesario autorizar una flexibilización temporal de las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Servicio de Asesoría Técnica, específicamente en los procesos que consideran actividades presenciales, todo esto en el contexto de la contingencia sanitaria que vive el país.

RESUELVO:

I. APRUEBASE Protocolo de flexibilización de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Servicio de Asesoría Técnica SAT, por brote COVID-19, como a continuación se indica:

A. Resolución Exenta N° 154789 del 15-12-2020 .

APRUEBA MODIFICACIÓN A NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA (SAT) Y FIJA TEXTO REFUNDIDO

CAPÍTULO I NORMA TÉCNICA

PUNTO 5. PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS

Flexibilícese la metodología de elección de los representantes de los usuarios, permitiendo que el Director Regional respectivo pueda ajustar dicha metodología, en consideración a la realidad sanitaria regional.

II. Esta medida de flexibilización se mantendrá vigente hasta que esta Autoridad, mediante Resolución fundada, determine poner término a su aplicación, atendiendo a la condición de emergencia sanitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS

Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

SCM/LBM/TDC/LPM/MOC/FST/ODA/CMS/cvv

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA
DIVISIÓN COMUNICACIONES
DIVISIÓN PROCESOS Y TIC
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=19477436&hash=d076a>